RESOLUCIÓN Nº 216 /17

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO CON LA FIRMA COEFICIENTE S.R.L., CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 05/2016 PARA EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS - CONTRATO PLURIANUAL – ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS"

Asunción, 18 de abril del 2017

VISTO: El Memorándum N° 77/17 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 10 de abril de 2017, donde solicita la ampliación de contrato principal por el monto adicional de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato principal, firmado con la Empresa COEFICIENTE S.R.L., para el "Servicio de Organización y Gestión de Eventos" - Contrato Plurianual – Abierto por Montos Mínimos y Máximos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 11 de noviembre de 2016, la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO) suscribió Contrato para el Servicio de Organización y Gestión de Eventos, identificado con el Código ID Nº 318.258, con la empresa COEFICIENTE S.R.L., con RUC Nº 80019303-2, por la suma máxima de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones.-)

Que, a través del Memorándum N° 77/17 de fecha 10 de abril de 2016, la Dirección de Administración y Finanzas solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones, ampliación del contrato principal por el monto adicional de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones.-), equivalente al 20% (veinte por ciento) del contrato suscripto con la empresa COEFICIENTE S.R.L, para el Servicio de Organización y Gestión de Eventos.

Que, según PAC Nº 07106228 y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000000006/2017 de fecha 17/04/2017, existe disponible en el rubro 280 – OTROS SERVICIOS EN GENERAL, la suma de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) para Ampliación del PAC Nº 318.258, CC: CD-23026-16-129748 - Servicio De Organización Y Gestión De Eventos.

Que, el Capitulo Cuarto – Modalidades de Contratos, Artículo 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... ".

Abog. JUAN VICENTE TALAVERA PISERÁN
Secretario General
Secretaría de Defensa del
Consumidor y el Usuario

RESOLUCIÓN Nº 216 /17

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO CON LA FIRMA COEFICIENTE S.R.L., CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 05/2016 PARA EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS - CONTRATO PLURIANUAL – ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS"

Asunción, 18 de abril del 2017

Que, de la Ley Nº 4974/13, en su Artículo Nº 9, Capítulo V inciso h), confiere atribuciones a la Máxima Autoridad de la Secretaria de Defensa del Consumidor y el Usuario, adquirir, arredrar o enajenar bienes de toda clase, contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia.

Que, de conformidad a las legislaciones establecidas es necesario que la Máxima Autoridad dicte el acto administrativo correspondiente, a fin de dar cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos que rigen la materia.

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 5.166/16 se designa a la Señora María Lorena Méndez de Gustafson, como Secretaria de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO)

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus facultades legales;

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO
RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, ampliar el contrato suscripto con la empresa COEFICIENTE S.R.L., con RUC Nº 80019303-2, identificado con el PAC Nº 07106228 y Certificado de Disponibilidad presupuestaria Nº 000000006/2017 de fecha 17/04/2017, para el Servicio de Organización y Gestión de Eventos, hasta la suma máxima de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato Principal, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y conforme a lo establecido en el Articulo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2° **DISPONER** la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909. -

Art. 3° **COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.**

Abog. JUAN VICENTE TALAVERA FERRAN
Secretario General
Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario

SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO · SEDECO · REPUBLICA DEL PARAGUAY

LORENA MÉNDEZ DE GUSTAFSON
Ministra Secretaria Ejecutiva